

ACUERDO METROPOLITANO N° 004 19

POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA HABILITAR A LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN PROVENIENTE DE LA VENTA DE LAS ACCIONES DE METROTEL.

LA JUNTA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 1625 DE 2013, LEY 388 DE 1997 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Constitución Política Nacional expresa: **"Son fines esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)"

Que así mismo, el artículo 365 de la norma citada, expresa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)"

Que el artículo 2º de la Ley 1625 de 2013 señala: **Objeto de las Áreas Metropolitanas.** Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Que el artículo 6 de la norma citada, en cuanto al ámbito de competencias de las Áreas Metropolitanas, establece entre otras, la siguiente: *"Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes: ... b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado."*

Que a su vez, el artículo 7º de la referida norma en cuanto a las Funciones, señala entre otras: "De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política,

son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: (...) **f)** Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su

prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; **n)** Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; **p)** Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde exista; (...)

Que, en sesión de Junta Metropolitana de noviembre **15 de 2019**, Autorizar al Director para tramitar y llevar hasta su finalización todo el proceso que dé como resultado la habilitación como Gestor Catastral al AMB. Autorización para la ejecución de Recursos de Inversión proveniente de la venta de las acciones de Metrotel; En la jurisdicción del AMB; Para ejecutar los siguientes proyectos: IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA VÍA CIRCUNVALAR Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MISMA.

Que el objeto de estos proyectos, está dirigido a mejorar las condiciones del sistema vial, consiste en la expansión de la malla vial, así como optimizar la conectividad de los corredores viales principales del departamento, a través de la construcción, la rehabilitación y el mantenimiento necesario con miras a garantizar el desarrollo económico sostenible para todos los municipios del AMB.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director general del Área Metropolitana de Barranquilla, para habilitar a la entidad como gestor catastral y la ejecución de recursos de inversión provenientes de la venta de las acciones de Metrotel.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades conferidas en el artículo anterior, comprenden la de realizar las actuaciones, y operaciones necesarias para su efectividad, de manera que el Director queda facultado para adelantar todos los trámites inherentes a la misma, firmar convenios y/o contratos que se requieran, y realizar todo los ajustes y movimientos presupuestales pertinentes.

004 19

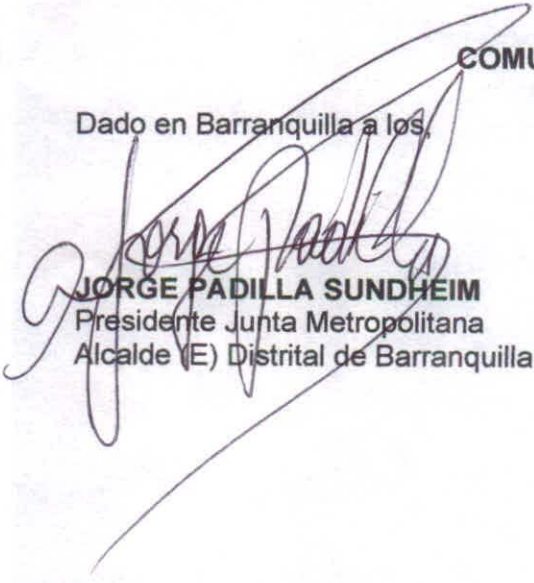


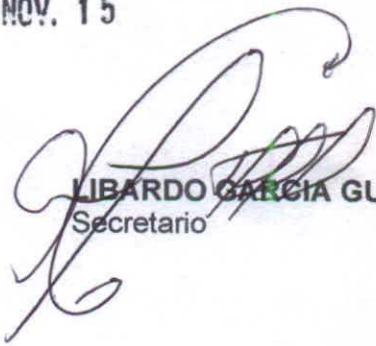
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

2019 NOV. 15

Dado en Barranquilla a los,


JORGE PADILLA SUNDHEIM
Presidente Junta Metropolitana
Alcalde (E) Distrital de Barranquilla


LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Secretario

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 320 1888
Locales 108 – 109 Tel. 320 1156
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co